



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

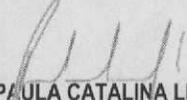
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

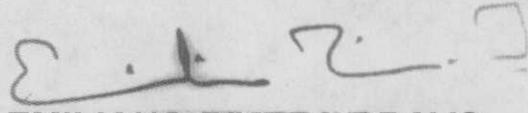
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201602612 SEGUIDO CONTRA **NELLY SUSANA ACOSTA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**, POR QUEJA FORMULADA POR TERESA DE JESUS VARGAS LIZCANO, AMPARO GUTIERREZ LOPEZ Y OTROS, CON FECHA TRES (3) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENO APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE **NELLY SUSANA ACOSTA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA NOTIFICAR A **NELLY SUSANA ACOSTA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: 
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

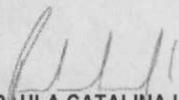
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

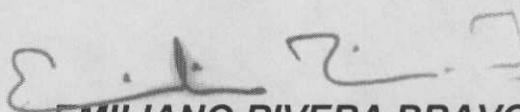
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201801518 SEGUIDO CONTRA **FISCALIA 34 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, POR QUEJA FORMULADA POR ANGEL ALBERTO ROMERO CAMPOS - PROCURADOR 15 JUDICIAL II PENAL-, CON FECHA VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ AUTO QUE RESUELVE. QUE ORDENO INICIAR LA INDAGACION PRELIMINAR CONTRA **NESTOR ARMANDO NOVOA VELASQUEZ COORDINADOR UNIDAD DE FISCALIA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, **PAULINA MORALES AMADO FISCALIA 34 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021 , PARA NOTIFICAR A **NESTOR ARMANDO NOVOA VELASQUEZ COORDINADOR UNIDAD DE FISCALIA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, **PAULINA MORALES AMADO FISCALIA 34 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: 
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

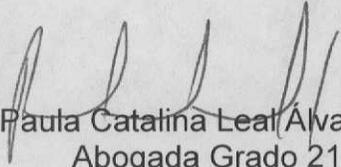
EDICTO

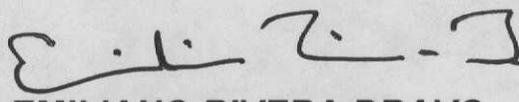
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201806951 SEGUIDO CONTRA LUZ DARY BARRAGAN CARVAJAL, POR QUEJA FORMULADA POR ELBA MARIA CUEVAS MORENO, CON FECHA TRES (3) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. – CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DEL 30 DE JULIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA EN CONTRA DE LA ABOGADA **LUZ DARY BARRAGÁN CARVAJAL** CONFORME A LAS MOTIVACIONES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 03/12/2021, PARA NOTIFICAR A CONTRA LUZ DARY BARRAGAN CARVAJAL. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Revisó: 
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

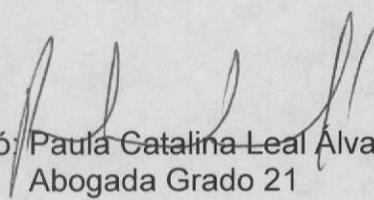
EDICTO

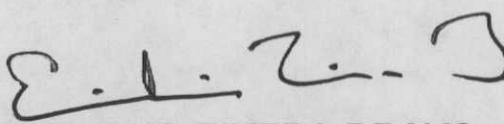
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900395 SEGUIDO CONTRA MARIA CLAUDIA MERCHAN GUTIERREZ - FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: ORDENAR** LA TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y DISPONER EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS EN FAVOR DE LA DOCTORA MARÍA CLAUDIA MERCHÁN GUTIÉRREZ, EN CALIDAD DE FISCAL DIECISIETE (17) DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 03/12/2021, PARA NOTIFICAR A MARIA CLAUDIA MERCHAN GUTIERREZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Revisó: 
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201800242 CONTRA GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA EN CONDICION DE JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO, SIENDO DENUNCIANTE EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL EN CALIDAD DE COORDINADOR JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** EL PROVEÍDO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE EL CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL DOCTOR **GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA**, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO.

PARA NOTIFICAR A GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**
ESCRIBIENTE

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
ABOGADA GRADO XXI

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201800242 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201802126 CONTRA JESUS RICARDO SANCHEZ GOMEZ, JUSTO PASTOR MEJIA GUZMAN, SIENDO DENUNCIANTE LUIS ALEJANDRO ARANGO VELASQUEZ, CON FECHA VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: ABSTENERSE** de conocer el **grado jurisdiccional de consulta** de la sentencia del 29 de enero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado **Justo Pastor Mejía Guzmán**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.432.756, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 206.703 del Consejo Superior de la Judicatura, por quebrantar el deber establecido en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en la falta descrita en el numeral 1° del artículo 37 *ibidem*, motivo por cual se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo expuesto en precedencia. **SEGUNDO: REVOCAR** la sentencia del 29 de enero de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado **Jesús Ricardo Sánchez Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.408.277, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 221.291 del Consejo Superior de la Judicatura, por quebrantar el deber establecido en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en la falta descrita en el numeral 1° del artículo 37 *ibidem*, motivo por cual se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en su lugar, **ABSOLVER** al doctor Jesús Ricardo Sánchez Gómez, conforme a la parte motiva de esta providencia.

PARA NOTIFICAR A, JESUS RICARDO SANCHEZ GOMEZ, JUSTO PASTOR MEJIA GUZMAN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201802126 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700829 CONTRA ALEXANDER DELGADO RODRÍGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE ISMAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CON FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DEL 15 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO ALEXANDER DELGADO RODRÍGUEZ Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, POR LA VIOLACIÓN EL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA COMISIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1° Y 6° DEL ARTÍCULO 35 IBÍDEM Y, EN SU LUGAR, **ABSOLVER** AL ABOGADO ALEXANDER DELGADO RODRÍGUEZ DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ALEXANDER DELGADO RODRÍGUEZ Y SU DEFENSOR FRANCISCO PARRADO MORALES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*
Citador Grado 5

Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201700829 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700658 CONTRA MARIA BRICEIDA MATEUS CUBIDES, SIENDO DENUNCIANTE CHRISTIAN TORRES ZAMUDIO, CON FECHA DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO**. - **CONFIRMAR** la sentencia de 22 de enero de de 2018 expedida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá, en donde declaró responsable y sancionó a la abogada MARÍA BRICEIDA MATEUS CUBIDES con CENSURA, por la falta prevista en el artículo 32, por haber incumplido los deberes descritos en el numeral 7 del artículo 28, disposiciones todas de la Ley 1123 de 2007.

PARA NOTIFICAR A, MARIA BRICEIDA MATEUS CUBIDES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700658 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201703970 CONTRA FRANCISCO JAVIER ANGEL BAUTISTA, SIENDO DENUNCIANTE NOEL ARAQUE PICO, BLANCA MARY MORALES OTERO, CON FECHA DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia del 21 de octubre de 2019 mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, impuso sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de seis (6) meses, al abogado Francisco Javier Ángel Bautista al ser hallado responsable de incurrir en la falta establecida en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, concordante con el deber contenido en el artículo 28 numeral 10 de la misma norma, en la modalidad de culpa, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: REMITIR** copia del presente fallo, con constancia de su ejecutoria, a la Unidad de Registro Nacional de Abogados, para efectos de su anotación, fecha a partir de la cual empezará a regir la sanción impuesta.

PARA NOTIFICAR A, FRANCISCO JAVIER ANGEL BAUTISTA Y SU APODERADA MONICA VIVIANA NOVA PEÑA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201703970 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201700607 CONTRA LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO, JOSE MANUEL URUEÑA FORERO, SIENDO DENUNCIANTE ALBERTO VERGARA MOLANO, CON FECHA VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 8 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO EN FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO Y LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO, IDENTIFICADOS CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍAS NOS. 80.083.727 Y 65.820.343, PORTADORES DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADOS NOS. 139.525 Y 159.193 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A CONTRA LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO, JOSE MANUEL URUEÑA FORERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**
ESCRIBIENTE

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
ABOGADA GRADO XXI

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201700607 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201600249 CONTRA **CONSUELO DE JESUS NIEVES ALVAREZ, RICARDO ECHEVERRIA CONTRERAS**, SIENDO DENUNCIANTE **MARTHA BOLAÑOS ARIAS**, CON FECHA **TRES (3) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL 10 DE MAYO DE 2021, EN EL SENTIDO DE **DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA**, ADELANTADA CONTRA LOS ABOGADOS RICARDO ECHEVERRÍA CONTRERAS Y CONSUELO NIEVES ÁLVAREZ CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A RICARDO ECHEVERRÍA CONTRERAS, SU APODERADO CARLOS AMARIS PEÑARANDA Y CONSUELO DE JESUS NIEVES ÁLVAREZ, SU APODERADO LUIS FERNANDO RUIZ BARBOSA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 3/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 7/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 130011102000201600249 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOLIVAR SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700524 CONTRA BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS, JORGE MAURICIO DURAN RODRIGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE ROSA ELVIRA CORDOBA DE CHAPAL, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NO DECLARAR LA NULIDAD POR FALTA DE COMPETENCIA**, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA. **SEGUNDO: ACLARAR** EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DEL 19 DE MAYO DE 2020¹, PROFERIDA, PROFERIDA POR LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA **BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35524975 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 191531 DEL C.S. DE LA J. DE COMETER A TÍTULO DE DOLO LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 29 Y CON ELLO INCUMPLIR EL DEBER ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28, EN EL SENTIDO QUE DICHO PRONUNCIAMIENTO CORRESPONDE AL TIEMPO EN QUE LA INVESTIGADA FUNGIÓ COMO ASESORA JURÍDICA DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTÁ Y EXCLUYE LOS PERIODOS EN QUE FUNGIÓ COMO NOTARIA ENCARGADA 76 DE BOGOTÁ POR NO SER COMPETENTE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **TERCERO: CONFIRMAR**, LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ² DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, EN LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA **BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35524975 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 191531 DEL C.S. DE LA J, POR TRANSGREDIR EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y ESPECÍFICAMENTE LA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1123 DE 2007 E INCUMPLIR EL DEBER ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, E INCURRIR, EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES. LA ANTERIOR DECISIÓN TENIENDO EN CUENTA LA ACLARACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR Y LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. **CUARTO: CONFIRMAR**, LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ³ DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, EN LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **JORGE MAURICIO DURÁN RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.469.481 Y TARJETA PROFESIONAL 248.613 DEL C.S. DE LA J, POR DESATENDER EL DEBER PROFESIONAL DE ABOGADO, DESCRITO EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO E INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 30 DE DICHA NORMATIVIDAD Y SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES. LA ANTERIOR DECISIÓN POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS, JORGE MAURICIO DURAN RODRIGUEZ Y LOS DEFENSORES JORGE ELIECER DANIELS Y RAÚL ALFREDO OÑATE MUEGUES**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **07 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700524 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000781 CONTRA MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CAUCA, SIENDO DENUNCIANTE MIGUEL ANTONIO GIRALDO, GONZALO RAMIREZ LASSO, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CAUCA.

PARA NOTIFICAR A MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CAUCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 07/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000781 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA